

=====

## CARGAS ADMINISTRATIVAS REDUCIDAS O ELIMINADAS

=====

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Agencia Estatal de Administración Tributaria:

**1. Representación por apoderamiento en toda clase de actuaciones y trámites tributarios también por vía electrónica. Diciembre de 2008.**

El apoderamiento es la figura jurídica por la que un sujeto concede a otro el poder de actuar en su nombre. A partir de ahora, se podrá realizar por vía telemática.

**2. Participación de los asesores y gestores en procedimientos de regularización voluntaria de errores cometidos por sus clientes. A partir de la declaración del IRPF de 2008.**

Se abre la posibilidad de que los asesores con apoderamiento de su cliente puedan presentar declaraciones telemáticas a ingresar con solicitud de cargo del importe en la cuenta del cliente el último día del plazo de ingreso.

**3. Posibilidad de designar un domicilio electrónico a efectos de notificaciones en materia tributaria diferente del domicilio fiscal, incluso para los procedimientos de oficio. Diciembre de 2008.**

Todo contribuyente que lo desee podrá designar, incluso para los procedimientos de oficio, un domicilio electrónico para recibir notificaciones. Ejemplo: el contribuyente podrá solicitar recibir el formulario del IRPF en una dirección de correo electrónica y no necesariamente en su domicilio fiscal en un soporte físico, como ocurre ahora. Además, se dará la máxima difusión entre los contribuyentes a la posibilidad de utilizar el domicilio electrónico.

**4. Racionalización de los plazos de vencimiento de determinadas obligaciones tributarias, con el fin de evitar confusiones en los contribuyentes y la posibilidad de recargos y sanciones. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.**

Esta propuesta permitiría evitar los recargos y sanciones que comporta el incumplimiento de los plazos de presentación de los impuestos, que son diferentes para cada uno de ellos y pueden originar confusiones. También se evitaría que los contribuyentes se vean obligados a acudir al gestor o a su delegación de Hacienda de forma tan reiterada.

**5. Establecimiento de contactos directos con los Consejos de Administración de las grandes empresas y creación de un foro de empresas para debatir los temas que más puedan interesar a este tipo de contribuyentes. Junio de 2009.**

Estos contactos con los grandes contribuyentes podrían realizarse para estudiar, por ejemplo, la reducción de las cargas administrativas asociadas al cumplimiento de los requerimientos de información.

**6. Establecimiento de un canal telemático para que las entidades de crédito faciliten información de los movimientos de las cuentas corrientes solicitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Diciembre de 2008.**

Las entidades de crédito están obligadas a comunicar los movimientos de las cuentas corrientes que superen los 3.000 euros. De esta forma, dejarían de realizarse los requerimientos individualizados que generan mayor coste de cumplimiento (12.000 en los dos últimos años).

**7. Ampliación de los procedimientos y trámites de todo tipo relacionados con la Agencia Estatal de Administración Tributaria que pueden resolverse con cita previa concertada. Diciembre de 2009.**

Posibilidad de atender requerimientos y trámites de todo tipo con cita previa concertada el día elegido por el contribuyente, en lugar de la fecha predeterminada por la Agencia.

**8. Diversificación de los canales de comunicación con los ciudadanos, pudiendo utilizar estos el que le resulte más conveniente, cuando el procedimiento así lo permita.**

Se podrán utilizar distintas vías: Internet, teléfono automático, teléfono con operador, oficinas de la administración, red de colaboradores, mensaje sms y otros.

**9. Suscripción de acuerdos con las entidades de crédito para facilitar el suministro de información para operaciones relevantes de ingreso y retirada de efectivo. Los acuerdos se suscribirán antes de diciembre de 2008 y empezarán a aplicarse para operaciones realizadas a partir del 1 enero de 2009.**

Dejarían de realizarse requerimientos individualizados que generan un alto coste de cumplimiento (12.000 en los dos últimos años).

**10. Supresión, excepto para los que presenten declaraciones mensuales a devolver, de la obligación de presentar telemáticamente los libros registro de IVA. Enero 2009.**

La normativa establece que, a partir de 2009, deberán presentar telemáticamente sus libros-registro de IVA todas las sociedades anónimas y mercantiles declarantes de dicho impuesto, así como las personas físicas y entidades de otro tipo ya obligadas a presentar sus declaraciones del IVA, el IGIC o el IS.

Se va a tramitar una modificación normativa de modo que dicha obligación sólo sea exigible en 2009 para quienes presenten declaraciones mensuales a devolver en el IVA. La entrada en vigor de la medida para el resto de contribuyentes se evaluará a la vista de la reducción de los costes de cumplimiento y gestión.

**11. Supresión del Modelo 500 en papel para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.**

**12. Supresión de la obligación de visado por las oficinas gestoras del ejemplar 3 del modelo 500. Abril de 2010.**

**13. Supresión de los Partes de incidencias en la circulación (modelo 509) para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.**

**14. Supresión del modelo 552 y del modelo 551 para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.**

La puesta en marcha del EMCS (Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales) en la Unión Europea para los envíos de mercancías de impuestos especiales en régimen suspensivo permitirá sustituir los documentos de acompañamiento en papel por documentos electrónicos, simplificará la tramitación, eliminando el visado por las oficinas gestoras y el envío de los partes de incidencia y de las relaciones recapitulativas de documentos. Esta medida afectará a productos como el tabaco, el alcohol o los hidrocarburos destinados a la exportación, que no pagan impuestos.

**15. Posibilidad de presentar por vía telemática las consultas tributarias dirigidas a la Dirección General de Tributos. Diciembre de 2008.**

Se pondrá a disposición de los obligados tributarios, en el portal de Internet del Departamento, la posibilidad de presentar por vía electrónica las consultas tributarias dirigidas a la Dirección General de Tributos.

- **Fábrica de moneda y timbre**

**16. Uso de los certificados de firma electrónica en un teléfono móvil en las transacciones con las Administraciones Públicas y el ámbito privado. Septiembre de 2008.**

Con esta medida, los trámites que ahora hacemos por Internet, como la presentación de la declaración de la renta o casi todos los trámites con la Agencia, se podrán hacer por teléfono móvil con tecnología WAP.

- **D. G. Seguros y Fondos de Pensiones**

**17. Reducción de 6 a 3 meses del plazo estipulado en el artículo 2.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP), aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la resolución de consultas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre el carácter asegurador o no de determinadas operaciones financieras. Marzo 2009.**

Esta reducción pone de manifiesto la apuesta de la Administración por dinamizar el mercado de seguros.

**18. Supresión de la obligación de presentar un informe anual sobre la actividad aseguradora exigido a las entidades de este sector. Marzo 2009.**

La normativa vigente exige a las entidades la presentación de un informe anual sobre su actividad. Con esta medida, la supervisión de las entidades se llevará a cabo con los datos que ya constan en la DGSFP. Este informe sólo se presentará a requerimiento de la Administración en los casos en que se estime necesaria información adicional.

**19. Modificación del art. 5 del ROSSP con el objeto de suprimir la obligación de comunicar a la D.G. de Seguros y Fondos de Pensiones la certificación íntegra de los acuerdos de los órganos sociales competentes, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del acta. Marzo 2009.**

El artículo 5 del ROSSP establece que se han de realizar tres comunicaciones sobre el mismo hecho:

-Certificación íntegra de los acuerdos de los órganos sociales competentes, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del acta correspondiente.

-En el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su otorgamiento, se remitirá a la Dirección General de Seguros copia autorizada de la escritura de elevación a públicos de tales acuerdos, cuando ello proceda, acreditándose su presentación en el Registro Mercantil.

-Una vez inscrita en el mismo, se justificará dicha inscripción en el plazo de un mes desde que se hubiera producido.

Se mantiene la primera comunicación y se unifica en una sola la segunda y la tercera. Este mismo criterio se aplicaría a las mutualidades de previsión social.

**20 Supresión de la Orden Ministerial que inicia el período de información pública para autorizar operaciones societarias entre entidades aseguradoras. Abril 2009.**

Mediante esta simplificación de trámites se elimina la Orden Ministerial que abre período de información pública y se sustituye por Resolución del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones que se publicará en el BOE.

**21. Ampliación de 3 a 6 meses de la periodicidad de remitir información a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en las liquidaciones voluntarias (artículo 87.2.b) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados). Marzo 2009.**

Se modifica la obligación de remitir información a la DGSFP en las liquidaciones voluntarias, haciéndola semestral (reducción del 50%), salvo que por requerimiento expreso de Seguros se estime necesario el informe trimestral.

**22. Aplicación del silencio positivo en la transmisión de participaciones significativas en corredurías de seguros (aquellas que son superiores al 10% del capital). Marzo 2009.**

Actualmente, la transmisión de participaciones significativas en corredurías de seguros (aquellas que son superiores al 10% del capital) requiere una autorización administrativa previa de la DGSFP. Se modifica este régimen para convertirlo en uno de no oposición con silencio positivo en 3 meses, tal como ocurre con la transmisión de participaciones significativas de entidades aseguradoras.

**23. Supresión de la obligatoriedad de elevar a escritura pública y posterior inscripción en el Registro Mercantil de la autorización, constitución e inscripción de fondos de pensiones. Diciembre 2009.**

Se suprime la obligatoriedad del requisito de elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, con el objetivo de reducir los plazos y costes que estos trámites suponen para las entidades y, en última instancia, para los partícipes.

**24. Supresión de la autorización para modificar las normas de funcionamiento de los Fondos de Pensiones, sin perjuicio del deber de comunicación. Diciembre 2009.**

**25. Supresión de la autorización previa para que un fondo de pensiones pueda operar como abierto, sin perjuicio del deber de comunicación. Marzo 2009.**

Los fondos de pensiones abiertos son aquéllos que pueden recibir inversiones de otros fondos de pensiones. A partir de marzo de 2009, bastará una comunicación para que un fondo pueda actuar como abierto. Esta medida reduciría el plazo de tiempo para lograr esta modificación, al no tener que esperar a la emisión de una resolución de autorización previa.

**26. Supresión de la exigencia del informe económico financiero de las entidades gestoras de fondos de pensiones. Abril 2009.**

El objetivo de esta propuesta es reducir los costes que la elaboración de estos informes supone para las entidades gestoras y que en última instancia repercutirá en los partícipes, que además ya reciben esta información de forma exhaustiva. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por su parte, ya recibe ésta información a través de la Documentación Estadístico Contable que remiten las entidades gestoras.

**27. Reducción y simplificación de los requerimientos de información aprovechando la aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera. Enero 2009.**

Modificación normativa para reducir y simplificar los requerimientos de información solicitados aprovechando la aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera.

**28. Ampliación de los procedimientos relacionados con los seguros y fondos de pensiones susceptibles de llevarse a cabo telemáticamente y aprobación de nuevos formularios correspondientes a estos procedimientos telemáticos, haciéndolos más amigables para el ciudadano y más fáciles de manejar. Julio 2008.**

Por un lado, se amplían los procedimientos que se pueden llevar a cabo telemáticamente mediante la Orden EHA/693/2008, de 10 de marzo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda. Así se evitan desplazamientos innecesarios y se acortan los plazos de resolución.

Por otro, se aprueban nuevos formularios para todos los procedimientos telemáticos, haciéndolos más sencillos al ciudadano y facilitando su manejo.

- **D.G. Tesoro y Política Financiera**

**29. Gestión telemática de las autorizaciones a entidades de crédito y entidades que operan en el ámbito de los mercados de valores y otras. Abril 2009.**

La comunicación con las entidades solicitantes y con los otros órganos administrativos intervinientes y el resto de trámites del procedimiento se realizarían a través de la web, quedando todas las actuaciones registradas mediante firma digital.

Todo el proceso telemático se recogerá automáticamente en las actuales bases de datos de gestión de expedientes, cuyos listados podrán ser consultados en la web. Ello permitirá, además, que las entidades interesadas puedan conocer en tiempo real cuál es el estado de tramitación de sus solicitudes.

**30. Supresión de la autorización previa de la publicidad de los productos bancarios y de los productos y servicios financieros del mercado de valores. Marzo 2009.**

Actualmente, se exige autorización previa de la publicidad de los productos bancarios. Se prevé extender a estos productos y servicios bancarios el ámbito de aplicación de la futura Orden Ministerial de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos de inversión, en la que se opta por una verificación a posteriori en lugar de autorización previa de la actividad publicitaria de los productos y servicios de inversión.

- **D. G. Fondos Comunitarios**

**31. Procedimiento telemático que incorpora firma electrónica para la gestión, ejecución, control y certificación de los fondos estructurales 2007-2013. Enero 2009.**

Este sistema de firma electrónica "Fondos 2007" permite la tramitación de forma electrónica de toda la documentación, tanto para las Administraciones Públicas como para las empresas implicadas.

- **Banco de España**

**32. Supresión del régimen de verificación previa de los contratos tipo para operaciones financieras masivas. Marzo 2009.**

Una nueva Orden Ministerial establecerá un sistema de verificación a posteriori de los contratos tipo. Con ello, bastará con notificar a posteriori que se ha sacado un nuevo producto, en lugar de esperar a que se de el visto bueno por parte del Banco de España.

**33. Generación automática de los datos solicitados en la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), a partir de los sistemas de registro de entradas y salidas de los establecimientos mediante ficheros XML. Diciembre 2008.**

Se van a realizar pruebas con las empresas fabricantes de software y cadenas hoteleras para hacer posible la generación automática de los datos solicitados por dicha encuesta desde el sistema de registro de entradas y salidas de los establecimientos.

**34. Favorecer e incrementar la utilización del sistema ARCE para cumplimentar encuestas por Internet. Julio 2009.**

El objetivo es mejorar el conocimiento y estimular el uso del sistema ARCE de recogida de datos por Internet a las empresas por medio de los contactos que el INE establece con los informantes, incrementando en 5 puntos la tasa de respuesta por esta vía.

**35. Reducción de cuestionario de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) por medio del aprovechamiento de fuentes tributarias. Diciembre 2009.**

Se ha solicitado la cesión de datos a la Agencia Tributaria con el objetivo de eliminar del cuestionario de la EAS aquellas variables recogidas en la Declaración del Impuesto de Sociedades. Estos datos pueden obtenerse de los registros existentes y pueden ajustarse a las necesidades de información establecidas en los reglamentos comunitarios.

- **Comisión Nacional de Competencia**

**36. Informe para evaluar la revisión de los umbrales de notificación a la Comisión Nacional de Competencia en las operaciones de concentración de empresas, con el objetivo de evitar que tengan que ser formalmente notificadas numerosas operaciones de reducido volumen y que no representan un problema para la competencia. Diciembre 2008.**

La nueva Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia mantuvo el sistema de notificación en función de las cuotas de mercado de las empresas, lo que conlleva que numerosas operaciones de menor cuantía deban de ser notificadas, a pesar de no representar un gran problema para la competencia.

La mayoría de países, siguiendo las recomendaciones internacionales, sólo tienen umbral de volumen de ventas. Por ello, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Final Segunda de la Ley 15/2007, cabría solicitar a la CNC un informe sobre la efectividad de este mecanismo y modificarlo en su caso por Real Decreto.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

**37. Proyecto INTEVE (“Informes Telemáticos de Vehículos”), que ofrece la posibilidad de obtener informes del Registro de Vehículos a través de Internet. Segundo semestre de 2008.**

Esta medida beneficia, entre otros, a propietarios de vehículos, asegurados, concesionarios de vehículos, interesados en una compraventa de vehículos o quien haya recibido un golpe por un vehículo a la fuga.

En la actualidad, para obtener un informe del Registro de Vehículos (que permite en el acto conocer si un vehículo está libre de cargas) es preciso desplazarse a la Jefatura de Tráfico y realizar tres gestiones (obtener un impreso, abonar una tasa y recoger finalmente el informe). Mediante el informe telemático se podrá obtener un documento desde un ordenador, en menos de

20 segundos. Se trata del primer trámite que la Dirección General de Tráfico pone en Internet de un modo completo.

**38. Posibilidad de llevar a cabo la transferencia telemática de vehículos a través de centros gestores. Durante el año 2009.**

Los principales beneficiarios de esta medida serán las empresas de flotas, de *renting* y de compraventa de vehículos. En septiembre de 2007, la Dirección General de Tráfico firmó una encomienda de gestión con el Consejo General de Gestores Administrativos que permitirá que todas las transferencias de vehículos que se presentan en soporte papel se tramiten telemáticamente. Con ello, se evitan desplazamientos a las jefaturas, se ahorra papel (se realizan más de 2.500.000 las transferencias de vehículos en nuestro país y cada expediente consta de entre 4 y 7 hojas), se gana en rapidez y las sanciones de los radares se dirigirán contra quienes realmente son titulares de vehículo.

**39. Posibilidad de que los Centros de Reconocimiento de Conductores remitan telemáticamente a la DGT la certificación médica exigida a los conductores para obtener y renovar su permiso de conducir. Diciembre de 2008.**

La medida beneficia a los Centros de Reconocimiento de Conductores y a los propios conductores, más de 23 millones que deben realizar periódicamente (cada 10, 5, 3 o 2 años, según la edad) la revisión de su permiso. En estos momentos, está en tramitación un nuevo Reglamento de Centros de Reconocimiento de Conductores que les permitirá enviar el informe de aptitud psicofísica telemáticamente a Tráfico. De este modo, el ciudadano obtendrá su permiso renovado en el acto.

**40 Solicitar la realización de la pruebas para la obtención del permiso de conducir y consultar los resultados de dichas pruebas a través de Internet. Diciembre de 2008.**

Esta medida beneficia a las autoescuelas y a los aspirantes a obtener el permiso de conducir. Se trata de agilizar la gestión de las solicitudes de pruebas de aptitud para obtener el permiso de conducción. De este modo, el ciudadano acudirá únicamente al examen o prueba y obtendrá posteriormente los resultados desde su casa.

**41. Posibilidad de realizar el pago de sanciones de tráfico a través de Internet, teléfono móvil y teléfono fijo. Julio de 2009.**

Se trata de ofrecer al ciudadano que desea finalizar el procedimiento sancionador de una multa diversas vías u opciones de pago. En estos momentos, sólo es posible realizar el pago presencialmente (en Jefatura, en el banco o en las oficinas de correos).

**42. Posibilidad de emitir la tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos en formato electrónico. Diciembre de 2008.**

Una vez establecida la Tarjeta ITV electrónica, será preciso interconectarse telemáticamente con todas las administraciones implicadas (Agencia Tributaria, ayuntamientos y consejerías de Transportes para los impuestos de matriculación y circulación y la expedición de la tarjeta de transporte). De este modo, se podrá matricular telemáticamente el vehículo sin necesidad de desplazarse a ninguna ventanilla.

Dado que el 90% de las matriculaciones las presentan los gestores administrativos, a lo largo del último trimestre se pondrá en marcha la matriculación telemática desde los colegios de gestores, lo que les permitirá realizar aquellos trámites de la matriculación que aún faltan por interconectar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### **43. Implantación de certificados telemáticos de importación y ayudas para favorecer el abastecimiento de regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, supresión de la obligación de compulsas manual y establecimiento de mecanismos de interconexión con el Departamento de Aduanas. Enero 2010.**

Esta medida afecta a las Islas Canarias y consiste en la expedición electrónica de los certificados de importación, exención de derechos de importación y ayuda a las zonas ultraperiféricas de la UE para la importación de productos de terceros países y el otorgamiento de una ayuda en caso de introducción de productos comunitarios. Con ello, se reducirá al mínimo de tiempo de expedición del certificado, además de suprimirse la compulsas manual de la documentación que debe acompañar a la solicitud de los certificados y de establecerse una interconexión con el Departamento de Aduanas a efectos de agilidad del despacho de la mercancía.

### **44. Tramitación telemática para la declaración de inversiones extranjeras en España y su liquidación. Enero 2010.**

Los titulares de inversiones extranjeras en España están obligados a presentar declaraciones de inversión y desinversión de las mismas ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La agilización de este trámite administrativo ahorrará tiempo a los inversores y permitirá al Departamento competente del Ministerio (Registro General de Inversiones) un mejor y más rápido procesamiento de la información.

### **45. Gestión telemática y creación de la Oficina virtual del Registro de fabricantes e importadores de vehículos. Enero 2009.**

Los fabricantes de automóviles, tanto españoles como extranjeros, deben dar de alta en el Registro de Firmas de Fabricantes y Representantes a sus representantes a efectos de representación legal para homologación de sus vehículos o parte de los mismos, así como para la compra y firma de tarjetas ITV. La gestión telemática de dicho Registro permitirá realizar por Internet las altas, bajas y modificaciones de datos de los representantes y presentar la documentación requerida de forma digital.

### **46. Gestión telemática y creación de la Oficina virtual del Registro de instalaciones radiactivas para la autorización telemática del funcionamiento de las instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales. Desarrollo de formulario para descarga telemática. Julio 2009.**

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.

### **47. Gestión telemática del Registro de Instalaciones de Régimen Especial y Ordinario para la autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución y desarrollo de formulario para el Registro de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Ordinario y especial. Enero 2010.**

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente, sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.

### **48. Desarrollo de un formulario para la descarga telemática de las certificaciones de calidad aplicables a captadores solares, condiciones aplicables a sistemas solares prefabricados y**



**cumplimiento de las condiciones que deben reunir los laboratorios acreditados y los organismos de certificación en este ámbito. Julio 2009.**

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente, sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.

**49. Mejora del formulario de remisión de información relativa a los mercados petrolíferos y biocarburos para la obtención automática de coordenadas. Noviembre 2008**

Se reducen los tiempos de la Administración al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente.

**50. Implantación de un acceso multicanal a la información de precios de productos petrolíferos y horarios. Noviembre 2008.**

Se ofrece un nuevo servicio que proporciona la información precisa sobre el precio de los carburantes en todas las estaciones de servicio. De esta forma, se pueden programar los viajes y repostajes de una forma óptima.

**51. Racionalización de la información solicitada a las empresas del sector para la elaboración de estadísticas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la CORES (Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos) y la CNE (Comisión Nacional de la Energía). Noviembre 2008.**

Se reduce el tiempo dentro de la Administración para grabar datos, permitiendo dar una información precisa y más rápida sobre la información que se esté analizando.

**52. Revisión del volumen y frecuencia de solicitud de información sobre cantidades suministradas a puntos de distribución minorista. Noviembre 2008.**

La racionalización en la solicitud de información, tanto en volumen como en frecuencia, reducirá los costes del proceso en términos de tiempo para la preparación de la información.

**53. Notificación telemática de la obligación del pago y liquidación automática de la tasa de telecomunicaciones. Marzo 2009.**

Con esta medida se reducirán notablemente los plazos de tramitación del procedimiento de liquidación de la tasa de uso del espectro radioeléctrico y de la tasa de telecomunicaciones. En concreto, el proceso se acelera al no tener el interesado que enviar por correo la notificación y al generarse la liquidación automáticamente.

**54. Implantación de un sistema de interconexión con las operadoras de telecomunicaciones para la presentación telemática de las solicitudes de instalación de estaciones transmisoras de radiocomunicaciones. Marzo 2009.**

Con esta medida, se acelera el proceso de solicitud de instalación de estaciones transmisoras de radiocomunicaciones al no dependerse del correo tradicional. Asimismo, al llevarse a cabo el procedimiento a través de medios electrónicos, se elimina el trámite de grabación de la información suministrada en papel y se reducen los desplazamientos a las Jefaturas Provinciales de Inspección para entregar la documentación.

La presentación telemática de autorizaciones de instalación de estaciones radioeléctricas de operadores de telecomunicación afectará a unas 13.000 solicitudes anuales, si bien los operadores suelen presentar las solicitudes por lotes. Haciendo una estimación de 50 solicitudes por lote, se puede concluir que esta medida equivale a un ahorro de desplazamiento y atención en ventanilla de 260 procedimientos.

**55. Implantación de un sistema de información para que los implicados remitan información para ICT y adaptación a la TDT a través de las organizaciones del sector. Sustitución de justificante de pago del IAE por declaración responsable. Marzo 2009.**

Con esta medida se reducen los desplazamientos a las Jefaturas Provinciales de Inspección para entregar la documentación. Se estima que anualmente se presenta una media de 20.000 proyectos de ICT.

En cuanto a la sustitución de justificante de pago del IAE por declaración responsable en la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones, esta medida supone un ahorro de trámites previos, al no tener que acudir el ciudadano a solicitar el certificado de pago del impuesto. Asimismo, al llevarse a cabo el procedimiento a través de medios electrónicos, se elimina el trámite de grabación de la información suministrada en papel.

**56. Desarrollo de un sistema electrónico para solicitar y renovar las nuevas autorizaciones y concesiones de uso privativo del dominio público radioeléctrico de RENAFE (Registro Nacional de Frecuencias). Marzo 2009.**

Con esta medida, se aceleran los trámites del proceso de renovación de los títulos que habilitan el uso privativo del dominio público radioeléctrico al no dependerse del correo tradicional. Al año se presentan unas 40.000 solicitudes de renovación.

**57. Creación de un Portal para la facturación telemática por parte de las empresas suministradoras del Departamento. Septiembre 2008.**

Esta medida permitirá a las empresas presentar las facturas por vía electrónica y consultar el estado de tramitación de las mismas.

**58. Implantación del uso intensivo de las TIC en la concesión de primas y financiación a la construcción naval y mejora de la comunicación, acceso a la formación y servicios a los interesados. Julio 2010.**

Consiste en la presentación telemática y gestión digitalizada de la documentación necesaria para acceder a los diversos programas de ayudas destinados al sector de la construcción naval.

**59. Extensión de la tramitación telemática a los autónomos, iniciación del procedimiento directamente por Internet e impulso progresivo del silencio positivo en el procedimiento de constitución telemática de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Limitadas Nueva Empresa. Intensificación de la colaboración con comunidades autónomas y entidades locales para la normalización y simplificación de trámites. Julio 2009.**

Hasta ahora, el sistema CIRCE del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio permite la creación de Sociedades Limitadas Nueva Empresa (SLNE) en 14 CC.AA. y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) en 8 CC.AA. a través de un único trámite. Con esta medida se extenderá este sistema también a los autónomos, que podrán darse de alta telemáticamente como empresarios individuales. También se permitirá el inicio directo en Internet de la tramitación, ya que ahora mismo el primer paso debe efectuarse de forma presencial.

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**60. Mejorar el acceso telemático de la Tesorería General de la Seguridad Social a los registros y bases de datos de organismos públicos para la verificación de la identidad y el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de empresas. A partir del cuarto trimestre 2008.**

Actualmente, los empresarios tienen que aportar documentos expedidos por otros departamentos de la Administración en distintos trámites con la Seguridad Social. La medida aprobada tiene por objetivo que desde este organismo no se vuelva a pedir a las empresas documentos que ya obran en poder de otros departamentos de la Administración. Esto se traduce en una reducción de los costes económicos y de tiempos de gestión para el empresario.

**61. Habilitar la incorporación al Sistema de Seguridad Social de los empresarios a través de medios telemáticos (Sistema RED / Internet). A partir del cuarto trimestre 2008.**

El objetivo de esta medida es que los empresarios, como personas físicas, puedan realizar a través de medios telemáticos (Sistema RED / Internet) trámites que actualmente deben realizar de forma presencial. Esta medida pretende incorporar a los autónomos al RED. Ahora sólo las empresas, como personas jurídicas, pueden usar el RED.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**62. Incorporación de medios telemáticos, reducción de trámites y de documentación a presentar en el procedimiento de concesión de ayudas económicas para la realización de programas específicos orientados al desarrollo de las estrategias de salud. Julio de 2009.**

En un año se disminuirán los plazos de ejecución de estas ayudas, mediante la informatización de los trámites o actividades administrativas y la presentación electrónica de las instancias. Además, en la próxima convocatoria, se simplificará la documentación solicitada.

**63. Presentación telemática de las solicitudes y documentación técnica para la autorización de ensayos clínicos y de productos en fase de investigación clínica y gestión telemática del Registro En curso**

Antes de julio de 2009, se podrá presentar de forma telemática la solicitud de autorización para realizar ensayos clínicos y para la utilización de productos en fase de investigación clínica, al estar plenamente disponible el registro electrónico. También podrá realizarse el seguimiento del proceso de autorización y conocer su resultado.

La carga administrativa para las empresas o entidades solicitantes quedará sensiblemente reducida. Además, el procedimiento telemático permitirá acortar los plazos de resolución.

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**64. Unificación del Registro de empresas solicitantes de ayudas de I+D+i. Convocatorias de ayudas para el año 2009.**

Hasta la fecha, no existe un registro único de empresas solicitantes de ayudas de I+D+i, lo que dificulta en gran medida la comprobación de los datos de las empresas, ralentiza la gestión y obliga a los solicitantes a aportar datos que ya obran en poder de la Administración. Por ello, se pretende unificar los registros existentes en uno solo para las convocatorias del año 2009.

**65. Certificación telemática de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la Comunidad Foral de Navarra y en el País Vasco. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.**

Hasta la fecha, los centros gestores pueden comprobar telemáticamente, accediendo a las bases de datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, si los solicitantes de ayuda están al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de seguridad social, lo que reduce las cargas administrativas para los solicitantes. Esta opción es posible para todo el territorio nacional salvo

para las Comunidades de Navarra y País Vasco. Por ello, se iniciarán los correspondientes convenios de colaboración con las instituciones de gobierno autonómicas que sean competentes.

**66. Supresión de la obligación de Presentar el NIF la primera vez que se solicita una ayuda de I+D+i. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.**

Es habitual que se exija al administrado la presentación de una fotocopia del NIF siempre que solicita una ayuda. Es este un dato que obra en poder de la Administración y que, por lo tanto, no sería preciso solicitar. Por ello, se pretende eliminar esta carga administrativa para las próximas convocatorias.

**67. Se sustituirán los avales en la solicitud de ayudas de I+D+i por un informe de solvencia. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.**

Cuando se conceden ayudas a las empresas, en aplicación de la ley de subvenciones, se exige una garantía de devolución de los préstamos o cumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario, a través de la presentación de avales bancarios. Esto supone un coste económico alto para las empresas así como un trámite administrativo añadido. Por ello, se aprueba sustituir la exigencia de avales por un informe de solvencia de la empresa firmado por un auditor autorizado. Con ello, se reducirán los costes económicos que debe soportar el beneficiario de ayudas.

**68. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de subvenciones para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud. Julio 2009**

**69. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de ayudas para financiar estructuras estables de investigación cooperativa en salud mediante la participación en Redes Temáticas. Julio 2009.**

**70. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de subvenciones para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de Formación Sanitaria Especializada. Julio 2009.**

Se creará un registro telemático para la presentación de solicitudes en las convocatorias de subvenciones para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, que tienen como objetivo financiar estructuras estables de investigación cooperativa en salud, y para las subvenciones para contratos de profesionales sanitarios. La creación de dichos registros facilitará en gran medida el proceso de tramitación de solicitudes y reducirá el tiempo de gestión del procedimiento.